

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 5 de septiembre de 2025

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	<b>Fecha</b>	09/09/2025 11:16:27
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	<b>Página</b>	1/63



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 de septiembre de 2025**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 5 de septiembre de 2025 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y <b>D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</b> Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	<b>Fecha</b>	09/09/2025 11:16:27
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	<b>Página</b>	2/63



## 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 (ordinaria) de agosto 2025.

## 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA\_01/000037).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública y la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El informe elaborado por la Técnico de Patrimonio, que literalmente dice:

**“PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.

De conformidad con los artículos tercero y noveno 1e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario.

**SEGUNDO.** - A los efectos de cumplir con sus obligaciones económicas por parte de nuestro Ayuntamiento, y a la vista de la falta de crédito en presupuestaria 3061-920-21200, se solicita la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos.:

- Aumento de la partida presupuestaria 3061-920-21200 (Mantenimiento de edificios y otras construcciones) por importe de 40.000,00 €
- Disminución de la partida presupuestaria 3071-920-22200 (Servicios de Telecomunicaciones) por importe de 40.000,00 €.”

**CONSIDERANDO:** Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	3/63



Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

**EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a la que propone la adaptación de los siguientes

**ACUERDO**

Aprobar el expediente número 2025/MCA\_01/000037 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito, por importe de 40.000,00.-€, según se detalla a continuación:

**Aplicación presupuestaria que Aumenta Crédito:**

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		3061-920-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	40.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000,00</b>

**Aplicación presupuestaria que Disminuye Crédito:**


PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		3071-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	40.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000,00</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 2: NAVARRA ESPECTACULAR. (2025/BAS/000879).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	4/63



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219, ahora W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B-01694579
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

*La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 2**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **811.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **650,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.*

*Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE II: Viajes Culturales-interior, “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino NAVARRA ESPECTACULAR**, con un presupuesto base de licitación de **44.720,00.- €**, IVA incluido siendo el precio unitario por plaza de **430,00-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días 3 y 31 de mayo o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.*

*Con fecha 26/06/2025. se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, presentando oferta la siguiente empresa:*

- VIAJES CIBELES, S.A., A-28663219, ahora W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B-01694579

*Reunido el Órgano de asistencia de fecha 11/08/2025, valora la documentación aportada por única empresa licitadora presentada; según con los criterios de selección establecidos se observa que el destino propuesto no se ajusta al solicitado en pliegos, **por lo que NO propone NINGUNA ADJUDICATARIA**, puesto que la única empresa que ha presentado oferta no cumple con el destino, el itinerario y las fechas propuestas en el pliego de la Concejalía de Mayores.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	5/63



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**Primero.** - Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación del **CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (Expte 2025/BAS/000879)**, con destino: NAVARRA ESPECTACULAR, habida cuenta que la única empresa que ha presentado oferta no cumple con el destino, el itinerario y las fechas propuestas en el pliego de la Concejalía de Mayores.

**Segundo.** - Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada por importe de **4.120,00 € (IVA incluido)**, para esta licitación con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-22799**, anulando el correspondiente documento contable: **2026.2.0000648.000** y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

**Tercero.** - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

**Cuarto.** - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA ACCESS CITY AWARD 2026. (2025/BAS/001121).**

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2025/2663) que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	6/63





CONSULTING, S.L., con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 21 de junio de 2022 siendo su duración de treinta y seis meses, por lo que ha finalizado el 20/06/2025.

La prórroga del contrato correspondiente a este acuerdo marco, adjudicado a KHORA URBAN CONSULTING, S.L., fue aprobada por la JGL de fecha **14/03/2025**, con un presupuesto máximo de licitación estimado total que asciende a **71.221,10 €**, de los que 58.860,41 € corresponden a la base imponible y 12.360,69 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **21/06/2025 al 20/06/2026**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el **“CONTRATO BASADO PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA CONVOCATORIA ACCESS CITY AWARD 2026”**, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **5.655,54 €**, de los que 4.674,00 € corresponden a la base imponible y 981,54 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **200 horas** de trabajo para este contrato basado. Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse en **20 días hábiles, sin posibilidad de prórroga**, artículo 29 de la LCSP.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, según RC 2025.2.0033568.000 por importe de **5.655,54 €**.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación “CONTRATO BASADO PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA CONVOCATORIA ACCESS CITY AWARD 2026”.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	7/63





- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, “**CONTRATO BASADO PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA CONVOCATORIA ACCESS CITY AWARD 2026**”, con un plazo de duración de **20 días hábiles**, sin posibilidad de prórroga, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **5.655,54 €**, de los que 4.674,00 € corresponden a la base imponible y 981,54 € del 21 % de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y autorizar un gasto por importe de 5.655,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2025.2.0033568.000.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

**PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU**, con N.I.F. \*\*\*4600\*\*, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **200 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado **5.655,54 €**, de los que 4.674,00 € corresponden a la base imponible y 981,54 € del 21 % de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 1011-920-22706.

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito la correspondiente acta de recepción. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	8/63





*Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato no requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.*

*La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.*

**TERCERA.**- *El presente contrato basado no tiene prevista modificación.*

*De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.*

**CUARTA.**- *Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse en 20 días hábiles, sin posibilidad de prórroga, artículo 29 de la LCSP.*

**QUINTA.**- *No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.*

**SEXTA.**- *De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de 8.829,06 €.*

**SÉPTIMA.**- *De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.*

**OCTAVA.**- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

**NOVENA.**- *Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.*

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de 2,80 €, el mismo se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.*

*El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	9/63



Administrativas en su apartado IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

**DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**DUODÉCIMA.-** De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela.

- 4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL LOCAL (GARAJE) SITO EN CALLE TÍA JAVIERA, 17. (2025/GPR 01/003468).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, acuerda:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	10/63



Dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

**6.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025. (2024/BAS/000992). (2025/GPR 01/003503).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la JGL aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 28 de agosto de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de junio de 2025. Expte. 2024/BAS/000992.


2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0034504.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” por un importe de 7.416,27 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	11/63



**7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°9 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025. (2024/BAS/001001). (2025/GPR 01/003500).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 28 de agosto de 2025.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de junio de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.*


*2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0031697.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 359,25 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.*

*3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	12/63



**8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, JULIO 2024. (2024/BAS/001086). (2025/GPR 01/003472).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de agosto de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de julio 2025. Expte.2024/BAS/001086.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0033743.000 correspondiente a la certificación nº 8 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 72.328,05 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	13/63



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. (2024/BAS/001769). (2025/GPR 01/003473).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de agosto de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de julio de 2025. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0033780.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 79.180,21€ (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	14/63



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. (2024/BAS/001770). (2025/GPR 01/003484).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de agosto de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de julio de 2025. Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0033746.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 114.445,31€ (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2024/BAS/001770.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	15/63



**11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 4), AÑO 2024. (2024/BAS/001422). (2025/GPR 01/003533).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 30 de agosto de 2025*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de julio de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.*

*2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0034809.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024”, por un importe de 18.449,61€, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.*

*3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	16/63



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, FACTURAS DE JUNIO Y JULIO EMITIDAS POR LA EMPRESA SANIVIDA SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000071).**

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:*

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.2, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (Expt. 2020/0561), por el precio de hasta 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro período de dos años.*

*La formalización del contrato se produce el 23 de noviembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2020.*


*Con fecha 10 de junio del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.*

*Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de junio de 2024 (Expt. 2024/SVA/0999), comenzando la ejecución del nuevo contrato el 7 de julio de 2025.*

*Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa SANIVIDA, S.L. dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:*

- *Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos, suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.*
- *Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.*
- *Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de aquella.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	17/63



- Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que por diversas circunstancias se encuentren limitadas en su autonomía personal
- Evitar, en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.


Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de junio al 6 de julio de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado; del 1 de junio al 6 de julio 2025

Con fecha de expedición de 9 de julio de 2025 se reciben facturas de la empresa SANIVIDA, S.L., (CIF B-83649632), correspondientes al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO de junio 2025 por importe de **219.870,01** y julio (del 1 al 6 de julio) por importe de **33.884,71€**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	18/63



iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **253.754,72€** (B.I. 243.994,92€, IVA 4% 9.759,80€) correspondiente a las siguientes facturas:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/5640 09/07/2025	10/07/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	JUNIO 2025	219.870,01€
9010252025/901025/6551 09/07/2025			JULIO 2025	33.884,31€
<b>TOTAL</b>				<b>253.754,72€</b>

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Con fecha 25/08/2025 se emite informe rectificativo de error material que aparece en el cuadro correspondiente a las facturas; donde aparece la factura de julio por importe de 33.884,31€, **debe aparecer el importe por 33.884,71€**, quedando esta tabla:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/5640 09/07/2025	10/07/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	JUNIO 2025	219.870,01€
9010252025/901025/6551 09/07/2025			JULIO 2025	<b>33.884,71€</b>
<b>TOTAL</b>				<b>253.754,72€</b>

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero y único:** Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 253.754,72€ correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	19/63



**FACTURAS DE MARZO, ABRIL Y MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000064).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 24 de julio de 2025 que literalmente indica lo siguiente:*


*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:*

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S.S.A C.I.F. A28760692	24/06/2025	A5000099062500000 1	MARZO DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S.S.A C.I.F. A28760692	25/06/2025	A5000099062500000 2	ABRIL DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S.S.A C.I.F. A28760692	26/06/2025	A5000099062500000 3	MAYO DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
<b>TOTAL</b>				<b>818.890,89 €</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

*Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	20/63



el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0030363.000	272.963,63 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0030363.000	272.963,63 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0030363.000	272.963,63 €
<b>TOTAL</b>			<b>818.890,89 €</b>

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **818.890,89 €**.

**PRIMERO:** Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

**SEGUNDO:** Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

**TERCERO:** Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 4 de marzo del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

**CUARTO:** Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejál)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	21/63



de julio de 2025 que se adjunta anexo.

**QUINTO:** Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes al Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas en los meses de marzo, abril y mayo del 2025 por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

**SEXTO:** Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR** mediante convalidación de gasto por importe total de **818.890,89 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en los meses de marzo, abril y mayo del 2025.”

Visto el informe del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, FACTURAS DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA\_01/000063).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	22/63



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


*“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 24 de julio de 2025 que literalmente indica lo siguiente:*

*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:*

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	18/06/2025	IN2025-13003	Marzo de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Via del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	19/06/2025	IN2025-13053	Abril de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Va del Tren hasta la A42).	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	23/06/2025	IN2025-13095	Mayo de 2025 Servicio mensual Servicio de conservacin y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Via del Tren hasta la A42).	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	09/07/2025	IN2025-14860	Junio de 2025 del Servicio de conservacin y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Via del Tren hasta la A42).	304.061,28 €j
<b>TOTAL</b>				<b>1.216.245,12 €</b>

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	23/63



curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0030362.000	304.061,28 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0030362.000	304.061,28 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0030362.000	304.061,28 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0030362.000	304.061,28 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.216.245,12 €</b>

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.216.245,12 €**.

**PRIMERO:** Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.


**SEGUNDO:** Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

**TERCERO:** Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

**CUARTO:** Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 9

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	24/63



de julio de 2025 que se adjunta anexo.

**QUINTO:** Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes al Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2025 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

**SEXTO:** Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR** mediante convalidación de gasto por importe total de **1.216.245,12 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2025.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OTORGADA A RALORIZ SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS INDUSTRIAL EN LA CALLE SAUCE, 20. (2024/LOM 01/000012). (2025/GPR 01/003499).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	25/63



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

- Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 12 de agosto de 2025 emitido por la Arquitecta Municipal.
- Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 27 de agosto del presente, con el siguiente literal:

(.../...)

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En el expediente 2022/LOM 01/000008:**

**1.1.-** Con fecha 24/06/2022 se acuerda por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la concesión de licencia urbanística de obra mayor para la construcción de un campus industrial en la calle Sauce nº 20 de Fuenlabrada (APD-16 “Industrial Norte Casbega”) a la sociedad mercantil RALORIZ S.L.

**1.2.-** Con fecha 15/12/2022 el interesado solicita una prórroga del plazo para el inicio de la obra.

**1.3.-** Con fecha 30/12/2022 se acuerda por la Junta de Gobierno Local conceder la prórroga solicitada.

**1.4.-** Con fecha 12/05/2023 el interesado comunica declaración responsable, junto con documentación justificativa, para poder iniciar las obras.

**1.5.-** Con fecha 19/04/2024 el interesado presenta escrito aclaratorio sobre el Proyecto Básico y de Ejecución que se ha modificado y presentado el 23/01/2024.

**1.6.-** Con fecha 09/05/2025 el interesado indica que, debido a la gran extensión y complejidad técnica de las obras, ha sido necesario presentar un proyecto modificado. Habiéndose producido una demora en la ejecución de las obras, solicita la ampliación máxima del plazo de finalización de las mismas para poder ejecutarla de conformidad con el nuevo proyecto presentado.

**SEGUNDO.- En el presente expediente 2024/LOM 01/000012:**

**2.1.-** Con fecha 23/01/2024, el interesado solicita la modificación de la licencia concedida, aportando documentación justificativa que incluye el proyecto básico y de ejecución modificado visado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	26/63



**2.2.-** Con fecha 11/08/2025, se emite informe administrativo positivo en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

**2.3.-** Con fecha 12/08/2025, se emite informe técnico favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Ostenta la competencia para resolver la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 4 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**SEGUNDO.-** La parcela está incluida en el Área de Planeamiento Diferenciado 16 (APD-16), "Industrial Norte Casbega", del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente, que establece en su artículo 3.1.5., relativo a la división del suelo por razón del planeamiento de aplicación, lo siguiente:

"1. Atendiendo al grado de detalle de la ordenación contenida en el Plan General en las distintas clases y categorías de suelo, y sistemas generales, se distinguen las siguientes áreas:  
A) En suelo urbano:  
b) Áreas de planeamiento diferenciado (APD), caracterizadas por contener el Plan General determinaciones específicas de planeamiento diferenciadas de zonas de similares patrones urbanísticos, con remisión de su gestión a los instrumentos del Plan."

Una vez suscrita el "Acta Administrativa de cesión obligatoria y gratuita de terrenos adscrito al ámbito APD-16, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada", su texto definitivo se publicó en el BOCM con fecha 25/05/2022.

Asimismo, el 02/03/2023, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana (en adelante: PEMU) del APD-16.

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM) establece en su artículo 151, relativo a los títulos habilitantes de naturaleza urbanística, lo siguiente:

"Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte."

En su artículo 152, recoge los actos que están sometidos a licencia urbanística y en concreto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	27/63



(...) b) Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley”.

Resultan asimismo aplicables los artículos 153 y 154 LSCM, que regulan el régimen, alcance y procedimiento de las licencias urbanísticas. El artículo 154.2 LSCM establece lo siguiente:

“(…)b) El otorgamiento de la licencia urbanística irá precedido de los correspondientes informes técnico y jurídico, relativos a la conformidad de la solicitud con la legalidad urbanística. Igualmente deberá contar con informe preceptivo que acredite la firmeza en vía administrativa del proyecto de reparcelación en los términos establecidos en el art 86.2. Además de aquellos informes y autorizaciones que, de conformidad con otras normas aplicables, sean legalmente preceptivos”.

El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (PGOUF) recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5 recoge las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación:

“La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”

En la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada se recogen las actuaciones sujetas a licencia de obra mayor en los artículos 43 y siguientes. La tramitación se regula en los artículos 51 y siguientes.

Por su parte, el artículo 52 de la Ordenanza establece:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.”

El artículo 20 de la referida Ordenanza se refiere a las modificaciones de las licencias urbanísticas y en cuanto a las actuaciones que por su naturaleza estén sujetas a las autorizaciones administrativas previas de otras Administraciones Públicas, establece lo siguiente en sus artículos 5 y 7:

“Artículo 5. Actos sujetos a licencia urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	28/63



*Están sujetos a licencia urbanística, en los términos establecidos en la presente ordenanza y en la Legislación Urbanística de la Comunidad de Madrid, y **sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable**, todos los actos de uso del suelo, subsuelo, vuelo, construcción, edificación, implantación y el Desarrollo de actividades y, en particular, los siguientes: (...)*

*“Artículo 7. Contenido y alcance de la intervención municipal en el control de legalidad de la licencia urbanística. (...)*


*4. El control de legalidad realizado a través de la licencia urbanística alcanzará a las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Fuenlabrada y de sus instrumentos de Desarrollo y en las ordenanzas municipales de aplicación, así como a las **exigidas por otras normativas sectoriales cuando expresamente sometan la observancia de su cumplimiento a la misma.** (...)*

*6. En aquellas actuaciones que, por su naturaleza, estén sujetas a autorizaciones administrativas previas de otras Administraciones Públicas, la intervención municipal se limitará a requerir, junto con la solicitud, copia de las mismas o acreditación de que han sido solicitadas. En caso de no haberse acreditado la concesión de todas las autorizaciones pertinentes, las **licencias urbanísticas se otorgarán sin perjuicio y a reserva de las que aún estén pendientes, no adquiriendo eficacia hasta la obtención de todas ellas.***

**TERCERO.-** El Tribunal Supremo ha venido a considerar lo siguiente: «Las licencias de obras, a diferencia de las autorizaciones que implican autorizaciones de funcionamiento, se conceden para una operación singular y concreta, conforme a las normas de planeamiento que le son de aplicación. Exigen por ello una apreciación por parte de la Administración autorizante de la realidad del estado de cosas que existe en el momento en que se debe otorgar, para determinar si la misma se acomoda o no a las normas establecidas para garantizar el interés público, que justifica la sumisión a un control "ex ante" del acto de que se trata. [Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), de 21 febrero 2000]». Es decir, la licencia es un acto de autorización por cuya virtud se lleva a cabo un control previo de la actividad proyectada por el administrado, verificando si se ajusta o no a las exigencias del interés público urbanístico, tal y como han quedado plasmadas en la ordenación vigente. En consecuencia, resulta claro que las facultades del derecho de propiedad han de ejercerse «dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes» establecidos en el ordenamiento urbanístico.

Asimismo, la jurisprudencia incide en que se ha destacado de las licencias su carácter reglado (no está, por tanto, sujeta a razones de oportunidad o conveniencia), de manera que el otorgamiento de toda licencia requiere el examen previo de las circunstancias concurrentes y exige, por tanto, un juicio de contraste o valoración por la Administración competente de la legalidad de las mismas, o, en definitiva, de su concordancia con el interés público urbanístico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	29/63



*En este sentido, y dado su carácter reglado, es un acto debido, en el sentido que ha de otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable. No sólo son reglados los actos de concesión de licencia, sino también su contenido, y que como tal técnica de control para velar por el cumplimiento de la ordenación urbanística no puede desnaturalizarse y convertirse en medio para conseguir fuera de los cauces legítimos un objetivo distinto.*

**CUARTO.-** *Conforme a lo expuesto, examinado el expediente objeto del presente informe, se constata que, con fecha 11/08/2025 se emite informe administrativo positivo y que, con fecha 12/08/2025 se ha emitido informe técnico favorable en el que, en síntesis, se indica lo siguiente:*

**“ANTECEDENTES:**

*Vista la solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR ha sido presentada en este Ayuntamiento de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS INDUSTRIALEN LA CALLE SAUCE N.º 20** de Fuenlabrada, y una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:*

**INFORME:**

*Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establecen la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.*

- 1. El proyecto técnico con respecto al cual deben ser ejecutadas las obras, reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.*
- 2. El autor/a del proyecto técnico tiene la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- 3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación y respeta las determinaciones del Plan Especial de Mejora Urbana del Ámbito de Planeamiento Diferenciado APD- 16.*

**OBSERVACIONES:**

*Las cesiones obligatorias a realizar a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y que se destinarán a los usos previstos en el planeamiento urbanístico, quedan contempladas en el Acta Administrativa de Cesión Obligatoria y Gratuita de terrenos adscritos al ámbito APD-16 , del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada que estipula el plazo máximo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	30/63



para la posesión material de los suelos cedidos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que quedarán libres de las instalaciones existentes allí mencionadas.

Al respecto está ya publicada el ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA que queda incorporada al presente expediente.

#### CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **24 meses**".

Por todo ello, es preciso citar la siguiente Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se hace especial hincapié en los informes técnicos municipales emitidos de cara a cumplir con la legislación urbanística vigente:

**Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 59/2013 de 23 Ene. 2013, Rec. 666/201.**

"Sentado pues el carácter eminentemente reglado del otorgamiento de licencias, la **Administración** debe limitarse a realizar un **juicio técnico** ante cada una de las solicitudes que se presenten, de tal manera que si el proyecto es **acorde con la legislación urbanística aplicable vigente, otorgará la licencia**; y en caso contrario la denegará, sin que sea posible adoptar soluciones intermedias (SS. TS 17-10-90, 21-12-93 y 29-3-94)."

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	31/63



**PRIMERO:** Conceder a RALORIZ, S.L. LICENCIA DE OBRA MAYOR para la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE CAMPUS INDUSTRIAL EN LA CALLE SAUCE, 20 DE FUENLABRADA ([2024/LOM 01/000012](#)) con las siguientes observaciones y eficacia:

Las cesiones obligatorias a realizar a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y que se destinarán a los usos previstos en el planeamiento urbanístico, quedan contempladas en el Acta Administrativa de Cesión Obligatoria y Gratuita de terrenos adscritos al ámbito APD-16, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada que estipula el plazo máximo para la posesión material de los suelos cedidos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que quedarán libres de las instalaciones existentes allí mencionadas.

Al respecto está ya publicada el ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA que queda incorporada al presente expediente.

**EFICACIA TEMPORAL:**

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses


**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

**16.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MAYO DE 2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (2025/GPR 01/003434).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	32/63



“

- **Visto el informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de agosto de 2025, en el que propone adoptar los siguientes acuerdos:**

(.../...)

**“Primero:** Aprobar la rectificación de los titulares de la parcela FR-4 a nombre de D. Pedro Jiménez Pintón NIF \*\*\*6629\*\*, Dña. Marina Jiménez Pintón NIF \*\*\*5456\*\* y a Dña. Amanda Jiménez Pintón NIF \*\*\*6629\*\*.

**Segundo:** Generar las cuotas de urbanización correspondiente a la liquidación definitiva a nombre de los titulares actuales de la parcela FR-4 de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, conforme al siguiente detalle:

PARCELA	TITULAR	NIF	%		IMPORTE INDIVIDUAL	BASE	IVA
			PARTICIPACIÓN	IMPORTE TOTAL			
FR-4	Pedro Jiménez Pintón	██████████	20,191	142.232,00€	47.410,67€	39.182,37€	8.228,30€
	Marina Jiménez Pintón	██████████			47.410,67€	39.182,37€	8.228,30€
	Amanda Jiménez Pintón	██████████			47.410,66€	39.182,36€	8.228,30€

**Tercero:** Notificar a los titulares de las fincas resultantes, anteriormente descritas, el presente acuerdo junto con las cartas de pago, haciéndoles saber que el plazo para hacer efectivo el importe que a cada uno corresponde abonar será de 1 MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo; haciéndole saber que la acreditación del pago traerá consigo la realización de las actuaciones necesarias por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para levantar la anotación marginal de afección a las cargas de urbanización inscritas en cada una de las fincas registrales afectadas.”

- **Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de agosto de 2025, con el siguiente literal:**

(.../...)

**PRIMERO.-** Con fecha 16/05/2025 la Junta de Gobierno Local acuerda la generación de las cuotas de urbanización correspondientes a la liquidación definitiva de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, conforme al siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	33/63



Parcela	Titular	CIF	%	IMPORTE	BASE	IVA
			Participación			
FR-2	Francisco Javier Hernández Rey	██████████	15,232	107.299,19 €	88.677,02 €	18.622,17 €
FR-3	Proyectos Aljí, SL	B82574955	54,906	386.775,81 €	319.649,43 €	67.126,38 €
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	██████████	10,0955	71.116,00 €	58.773,55 €	12.342,45 €
FR-4	Vicenta Hernández Martín	██████████	10,0955	71.116,00 €	58.773,55 €	12.342,45 €

**SEGUNDO.-** Con fecha 26/08/2025 se emite informe técnico en el que, en síntesis, se refleja lo siguiente:

(...) Cabe señalar que la parcela identificada como FR-1 es titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo financiada con cargo al proyecto de gasto 2018-2-URB.UE 13.

A fecha del presente se comprueba que la titularidad de la parcela identificada como FR-4 corresponde, conforme a la nota simple emitida por el Registro de Fuenlabrada nº 4 de fecha 1 de febrero de 2024, finca nº 33172 a: D. Pedro Jiménez Pintón, Dña. Marina Jiménez Pintón y a Dña. Amanda Jiménez Pintón.

Dicha rectificación no genera alteración alguna en las cuotas de urbanización del resto de parcelas (FR -1, FR-2 y FR- 3), por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos: (...)

Generar las cuotas de urbanización correspondiente a la liquidación definitiva a nombre de los titulares actuales de la parcela FR-4 de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, conforme al siguiente detalle: (...).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO


**PRIMERO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la atribución de aprobar los instrumentos de gestión urbanística de conformidad con el artículo 127.1.d) LRBRL, incluyéndose en el ámbito de gestión la liquidación de las cuotas urbanísticas a los propietarios.

**SEGUNDO.-** Resulta aplicable el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), relativo a la rectificación de errores, que dispone lo siguiente:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Reiterada jurisprudencia del Alto Tribunal, por todas, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de Junio de 1995, avala lo siguiente: “El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	34/63



necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, requiriendo para ello que se den las siguientes circunstancias:

1.-Que se hubiera tratado de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2.-Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte;

3.-Que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables;

4.-Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

**TERCERO.-** Se ha comprobado que el error material consiste en notificar como persona titular de la parcela FR-4 a D<sup>a</sup>. Vicenta H. M., cuando se ha comprobado que ostentan la condición de propietarios de la parcela: D. Pedro J. P.; D<sup>ña</sup>. Marina J. P. y D<sup>ña</sup>. Amanda J. P.

Procede, por tanto, rectificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local para incluir los datos correctos de todos los titulares de las parcelas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 LPACAP y con el informe técnico emitido en fecha 26/08/2025, se PROPONE la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:


**PRIMERO.-** APROBAR la rectificación de los titulares de la parcela FR-4 a nombre de D. Pedro Jiménez Pintón, con NIF \*\*\*6629\*\*, D<sup>a</sup>. Marina Jiménez Pintón \*\*\*5456\*\* y a D<sup>a</sup>. Amanda Jiménez Pintón, con NIF \*\*\*6629\*\*.

**SEGUNDO.-** GENERAR las cuotas de urbanización correspondiente a la liquidación definitiva a nombre de los titulares actuales de la parcela FR-4 de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, conforme al siguiente detalle:

PARCELA	TITULAR	CIF	%		IMPORTE TOTAL	IMPORTE INDIVIDUAL	BASE	IVA
			PARTICIPACIÓN	IMPORTE				
FR-4	Pedro Jiménez Pintón	██████████	20,191	142.232,00€	47.410,67€	39.182,37€	8.228,30€	
	Marina Jiménez Pintón	██████████						
	Amanda Jiménez Pintón	██████████						

**TERCERO.-** Notificar a los titulares de las fincas resultantes, anteriormente descritas, el presente acuerdo junto con las cartas de pago, haciéndoles saber que el plazo para hacer efectivo el importe que a cada uno corresponde abonar será de 1 MES a contar desde el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	35/63



día siguiente al de la notificación del presente acuerdo; haciéndole saber que la acreditación del pago traerá consigo la realización de las actuaciones necesarias por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para levantar la anotación marginal de afección a las cargas de urbanización inscritas en cada una de las fincas registrales afectadas.”

Por ello, de acuerdo con lo anteriormente descrito se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la rectificación de los titulares de la parcela FR-4 a nombre de D. Pedro Jiménez Pintón NIF \*\*\*6629\*\*, Dña. Marina Jiménez Pintón NIF \*\*\*5456\*\* y a Dña. Amanda Jiménez Pintón NIF \*\*\*6629\*\*.

**Segundo:** Generar las cuotas de urbanización correspondiente a la liquidación definitiva a nombre de los titulares actuales de la parcela FR-4 de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, conforme al siguiente detalle:

PARCELA	TITULAR	NIF	%		IMPORTE INDIVIDUAL	BASE	IVA
			PARTICIPACIÓN	IMPORTE TOTAL			
FR-4	Pedro Jiménez Pintón	██████████	20,191	142.232,00 €	47.410,67 €	39.182,37 €	8.228,30 €
	Marina Jiménez Pintón	██████████			47.410,67 €	39.182,37 €	8.228,30 €
	Amanda Jiménez Pintón	██████████			47.410,66 €	39.182,36 €	8.228,30 €


**Tercero:** Notificar a los titulares de las fincas resultantes, anteriormente descritas, el presente acuerdo junto con las cartas de pago, haciéndoles saber que el plazo para hacer efectivo el importe que a cada uno corresponde abonar será de 1 MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo; haciéndole saber que la acreditación del pago traerá consigo la realización de las actuaciones necesarias por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para levantar la anotación marginal de afección a las cargas de urbanización inscritas en cada una de las fincas registrales afectadas.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

## 17.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

### 17.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	36/63



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001400R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0034637.000 por importe de 1.090,21 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL y la última Obligación nº 2025.2.0035073.000 por importe de 4.120,38 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU por importe total de **290.884,33 €**.
- **N.º de relación 202520001404R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0034690.000 por importe de 271.570,34 € de la empresa ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. y la última Obligación nº 2025.2.0034922.000 por importe de 1.396,54 € de la empresa ESPASA CALPE S.A. por importe total de **272.966,88 €**.

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001414R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0034774.000 por importe de 183,07 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0034874.000 por importe de 250,55 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **9.743,20 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **17.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	37/63



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **688.341,56 €**:*

**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033782.000**

*CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS DEL PROYECTO ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A UTE MOBILIARIO FUENLABRADA (UTE LICUAS-COARSA, SA.) CON CIF U09983602. EXPEDIENTE 2025/BAS/000252 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076 DEL LOTE II.*

*IMPORTE: 1.197,94 €*

**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0031696.000**

*CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS DEL PROYECTO ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A UTE MOBILIARIO FUENLABRADA (UTE LICUAS-COARSA, SA.) CON CIF U09983602. EXPEDIENTE 2025/BAS/000252 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076 DEL LOTE II.*

*IMPORTE: 223.303,03 €*

**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0031695.000**

*CERTIFICACIÓN Nº 2 Y PROYECTO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIAL. ADJUDICADO UTE LICUAS-COARSA, S.A (UTE MOBILIARIO FUENLABRADA) CIF: U09983602. 2. EXPTE. 2025/BAS/000617 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076. LOTE II*

*IMPORTE: 439.320,28 €*

**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033783.000**

*CERTIFICACIÓN Nº 3 Y PROYECTO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIAL. ADJUDICADO UTE LICUAS-COARSA, S.A (UTE MOBILIARIO FUENLABRADA) CIF: U09983602. EXPTE. 2025/BAS/000617 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076. LOTE II*

*IMPORTE: 24.520,31 €.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	38/63



## 18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

### 18.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/SVA/000460).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, el contrato actual ha finalizado y se necesita la entrada en vigor del nuevo contrato a la mayor brevedad, por lo que es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *Poder aprobar la nueva adjudicación a la mayor brevedad posible debido a que el anterior contrato finalizó en fecha 1 de agosto de 2025.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/04/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 30/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	39/63



acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/04/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS ECONÓMICOS	MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	80,00	20	100,00
SERVIGAS S. XXI, S.A.	68,56	20	88,56
ENDESA ENERGÍA SAU	67,79	20	87,79
NEXUS ENERGÍA S.A.	67,78	20	87,78

2º) **Adjudicar** a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., N.I.F. A-61797536**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”**, por los precios unitarios tanto para el término fijo como para el término variable que se detallan a continuación, hasta un presupuesto máximo de licitación de **1.420.521,12 €** de los que 1.173.984,40 € corresponden a la base imponible y 246.536,72 € al 21% de IVA:

**CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	40/63



TARIFAS	Término fijo (€/mes)*	Término variable (€/kWh)**
RL. 1	1,677011	0,05703900
RL. 2	3,628608	0,05601600
RL. 3	10,358396	0,05221800
RL. 4	28,280665	0,05295000
RLTB. 5	110,540437	0,05265600
RLTB. 6	649,398672	0,04650700

\*Precios en €, expresados con seis decimales

\*\*Precios en €, expresados con ocho decimales

*Comprometiéndose a suministrar una aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética del Ayuntamiento de FUENLABRADA cumpliendo lo indicado en el PPT que rige el presente contrato.*

*Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*


AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)		
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	TOTAL
3052/920/22102	Régimen Interior (LA0003063)	297.992,54 €
6051/323/22102	Educación (LA0003090)	354.968,41 €
5012/23124/22102*	Residencia (LA0003094)	97.075,41 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
C.I.F.E (CIF: P7805801C)		
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	2.031,44 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)		
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	475.901,45 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B)		
4059/333/22102	PMC (LA0002921)	192.551,87 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.420.521,12 €</b>

\* Proyecto de gasto: Para la aplicación presupuestaria 5012/23124/22102 hay proyecto de gasto 2025.0000008 /1.

*Siendo el plazo de ejecución del contrato de **UN AÑO**, con posibilidad de una prórroga de un año de duración.*

*No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	41/63



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente a los OO.AA., según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)		
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	TOTAL
3052/920/22102	Régimen Interior (LA0003063)	297.992,54 €
6051/323/22102	Educación (LA0003090)	354.968,41 €
5012/23124/22102*	Residencia (LA0003094)	97.075,41 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
C.I.F.E (CIF: P7805801C)		
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	2.031,44 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)		
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	475.901,45 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B)		
4059/333/22102	PMC (LA0002921)	192.551,87 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.420.521,12 €</b>

\* Proyecto de gasto: Para la aplicación presupuestaria 5012/23124/22102 hay proyecto de gasto 2025.0000008 /1.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.
- Se incluye también obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato, hayan sido producidos respetando las normas medioambientales vigentes en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	42/63



España y en la Unión Europea. La acreditación de estos extremos se llevará a cabo mediante “declaración responsable” por parte de la empresa licitadora.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**18.2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI” CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/003450).**

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	43/63



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*La necesidad de aprobar el expediente de REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI” DURANTE EL CURSO 2025-2026 (Expte. Nº B.1.C.09), lo antes posible, al ser necesario para cumplir con los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para que este centro pueda comenzar a ofrecer sus servicios a los usuarios al comienzo del curso escolar 2025-2026, en el mes de septiembre, con el precio de contrato actualizado.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025.*

*A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, D. Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:*

**“Asunto:** Revisar los precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil ‘El Bonsái’ para el curso 2025-2026 (Expte. B.1.C.09.)

**Antecedentes:**

**1.** El contrato administrativo que rige la adjudicación de la Escuela Infantil “El Bonsái” situada en la calle Ernest Lluch de Fuenlabrada (**Expte. Nº B.1.C.09**), fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28/08/2009 (punto 5), firmándose el contrato con la Entidad gestora del servicio el **31/08/2009**.

**2.** En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el **11 de noviembre de 2014** se aprobó “la modificación de los criterios de periodificación para el cálculo de la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Educativos de la Escuela Infantil nº XI “El Bonsái”, buscando una coordinación y paridad de los criterios con los adoptados desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en pos de una mejor colaboración entre administraciones públicas y una optimización de la gestión de este contrato.”. Por lo tanto, fruto de esta colaboración administrativa se toma como fecha de referencia la de la firma del contrato, 31 de agosto de 2009, con lo que el periodo para el cálculo de la evolución del IPC sería el comprendido entre el mes anterior a este hecho, julio, y su proyección retrospectiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	44/63



durante un año. Esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos.

En la cláusula cuarta en su apartado a) del mencionado contrato administrativo (Expte. N° B.1.C.09) se determina que la revisión de cuotas se determina atendiendo a:

“a) Importe de la cuota de escolaridad (siete horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).

Índice oficial: I.P.C. del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: En aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el **85%** de variación experimentada por el índice adoptado.”

**3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de septiembre de 2024, pto.3º, se aprueba la revisión de precios para el curso 2024-2025 del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Bonsái” quedando establecidos en:**

Escolaridad: 328,76 €  
Horario ampliado: 16,11 €  
Comedor: 97,08 €


**4. Se ha de indicar que la Escuela Infantil “El Bonsái” forma parte, para el curso escolar 2025-2026, de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, aprobada en Junta de Gobierno Local el 4 de julio de 2025, en el punto 31º.6.**

Se hace reseñable que los precios previamente referidos son los que también dispone la Comunidad de Madrid en la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el próximo curso 2025-2026, estando a expensas de la presente armonización de IPC en los mismos.

**5. Por lo tanto, teniendo en cuenta que según el Instituto Nacional de Estadística la variación del IPC entre julio de 2024 y julio de 2025 ha sido de un 2,7 %, siendo el 85% el 2,29 % y que, aplicado esta última variación a las cuotas de Escolaridad y Horario Ampliado, resulta que la revisión de precios para el curso 2025-2026 quedaría como sigue:**

**Cuota de Escolaridad: 336,29 €**  
**Cuota de Horario Ampliado: 16,48 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	45/63



6. Por otro lado, conforme a la cláusula cuarta en su apartado b) del mencionado contrato administrativo (Expte. Nº B.1.C.09), se determina que la revisión de cuota de comedor se determina atendiendo a:

“b) Importe de la cuota de comedor.

Índice oficial: evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar.”

Según **Orden 956/2017, de 30 de marzo**, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se fija la cuantía a partir del curso escolar 2017-2018 de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación y Empleo que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil, se establece el precio de comedor para centros públicos de Educación Infantil en 96 €.

Conforme a esto y atendiendo a que el precio privado de comedor para centros públicos de Educación Infantil no ha experimentado variación alguna con respecto al curso 2024-2025, de acuerdo con el documento no procede hacer una revisión de precios para la cuota de comedor del contrato, quedándose por tanto fijada en 97,08 € para el curso 2025-2026.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 3º, pto.1 del **Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta que el precio de comedor del contrato asciende a 97,08 €, y al no poder establecer una cantidad superior a 96 €, según Orden 956/2017, de 30 de marzo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará en la facturación mensual a la entidad gestora del servicio con la diferencia entre ambas cantidades por cada alumno matriculado, es decir,  $97,08 \text{ €} - 96 \text{ €} = 1,08 \text{ €}$  por alumno matriculado y mes a favor de la entidad gestora del servicio, como se venía realizando hasta ahora, según se recogía en la revisión de precios aprobada en Junta de Gobierno Local del 13 de septiembre de 2024, en su punto 3º.


7. En la Junta de Gobierno Local **del 24 de julio de 2025**, dentro de su punto 6º, se aprobó el gasto y la prórroga del contrato de gestión de servicios del centro educativo objeto de este informe.

Ello dio lugar al registro en la Contabilidad municipal de los siguientes documentos de Autorización y Disposición de gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y **PROYECTO DE GASTOS: 2025-3-EINFA25-26; REF. PROYECTO Nº: 2025.0000013:**

-**AD 2025.2.0032044.000** de fecha 24/07/2025 por importe de 174.023,14 €.

-**AD 2026.2.0000737.000** de fecha 24/07/2025 por importe de 464.061,71 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	46/63



Tomando como referencia el gasto aprobado en dicha Junta de Gobierno Local por un importe anual de **638.084,85 €**, se aplica la mencionada revisión de IPC con un **incremento del 2,29 %**, suponiendo **14.612,14 €**, de los que corresponden **3.985,13 €** para el periodo de septiembre a noviembre de 2025 y **10.627,01 €** para el periodo de diciembre de 2025 a julio de 2026 (agosto no facturable).

Según lo referido, quedaría establecido el precio del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" (Expte. B.1.C.09) para la anualidad que abarca desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 en **652.696,99 €** (638.084,85 € + 14.612,14 €).

Existe para ello, en la Contabilidad municipal, los siguientes documentos contables:

-RC+ 2025.2.0029402.001 de fecha 26/08/2025 por importe de **3.985,13 €**.  
-RC+ 2026.2.0000677.001 de fecha 26/08/2025 por importe de **10.627,01 €**.

Por todo ello, se informa favorablemente sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar el 85 % del **2,7 %**, del Índice de Precios al Consumo, relativo a la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el curso escolar 2025-2026 (Expte. B.1.C.09), quedando establecido el precio del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" (Expte. B.1.C.09) para la anualidad que abarca desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 en **652.696,99 €**.

**Segundo.** - Aprobar las revisiones de cuota de escolaridad por importe de **336,29 €** y de la cuota de fracción de Horario Ampliado por importe de **16,48 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" durante el curso escolar 2025/2026.

**Tercero.** - Aprobar una cuota de comedor por **97,08 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el curso escolar 2025/2026.

**Cuarto.** - Aprobar un abono mensual a favor de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF: G-78519543, por parte del Ayuntamiento, por importe de 1,08 € por cada alumno matriculado en la Escuela infantil "El Bonsái" y que haga uso del servicio del comedor escolar durante el curso escolar 2025/2026.

**Quinto.** - Aprobar una ampliación del gasto por importe de **14.612,14 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**, y **PROYECTO DE GASTOS: 2025-3-EINFA25-26; REF. PROYECTO Nº: 2025.0000013**, con el fin de asumir la revisión de IPC en la prórroga vigente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	47/63



para el curso escolar 2025-2026, del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente:

**-AD+ 2025.2.0032044.001** por importe de **3.985,13 €**. Periodo de septiembre a noviembre de 2025.

**-AD+ 2026.2.0000737.001** por importe de **10.627,01 €**. Periodo de diciembre de 2025 a julio 2026 -agosto no facturable."

Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el 85 % del 2,7 %, del Índice de Precios al Consumo, relativo a la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil 'El Bonsái' para el curso escolar 2025-2026 (Expte. B.1.C.09), quedando establecido el precio del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" (Expte. B.1.C.09) para la anualidad que abarca desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 en **652.696,99 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar las revisiones de cuota de escolaridad por importe de **336,29 €** y de la cuota de fracción de Horario Ampliado por importe de **16,48 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" durante el curso escolar 2025/2026.

**TERCERO.-** Aprobar una cuota de comedor por **97,08 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el curso escolar 2025/2026.


**CUARTO.-** Aprobar un abono mensual a favor de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF: G-78519543, por parte del Ayuntamiento, por importe de 1,08 € por cada alumno matriculado en la Escuela infantil "El Bonsái" y que haga uso del servicio del comedor escolar durante el curso escolar 2025/2026.

**QUINTO.-:** Aprobar una ampliación del gasto por importe de **14.612,14 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**, y **PROYECTO DE GASTOS:** 2025-3-EINFA25-26; REF. PROYECTO Nº: 2025.0000013, con el fin de asumir la revisión de IPC en la prórroga vigente, para el curso escolar 2025-2026, del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente:

**-AD+ 2025.2.0032044.001** por importe de **3.985,13 €**. Periodo de septiembre a noviembre de 2025.

**-AD+ 2026.2.0000737.001** por importe de **10.627,01 €**. Periodo de diciembre de 2025 a julio 2026 -agosto no facturable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	48/63



**SEXTO.-** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.3.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE AGOSTO DE 2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. (2025/GPR 01/003525).**

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Feminismo y Diversidad que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Se exige que la motivación sea plausible.*

*Las causas pueden ser:*

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*
- *La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.*
- *Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	49/63



**En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por la necesidad de corregir el error del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local para adecuarlo a la realidad de los hechos.”**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 29/08/2025, en el que literalmente dice:

“**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2025, en el punto nº 3, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio de acompañamiento y empoderamiento laboral para mujeres en situación de vulnerabilidad (2025/SSR/001004).

**SEGUNDO.** En el acuerdo segundo adoptado por la Junta de Gobierno Local se ha detectado el siguiente error material, que deben ser subsanado:

Donde dice:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:


Debe decir:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:

**Por tanto, donde se indica que la aplicación presupuestaria es la 5021-23153-22799, debe decir es la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799**

**TERCERO:** La facultad de rectificación de los errores materiales que tienen las Administraciones Públicas está prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando establece que **“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”**. Por ello, procede la rectificación del error anteriormente indicado por tratarse de un error material de transcripción, pudiendo efectuarse en cualquier momento. Siendo ello conforme a la regulación contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, arriba mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	50/63



Por todo lo expuesto anteriormente informo que debe proponerse a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo segundo del punto nº 3 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2025, en el siguiente extremo:

Donde dice:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:

Debe decir:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo que contenga la corrección referida a quien pudiera resultar interesado”.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo segundo del punto nº 3 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2025, en el siguiente extremo:

Donde dice:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:

Debe decir:

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar un gasto para los ejercicios 2025 y futuro 2026 por importe de 59.721,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799, con la siguiente periodificación documentos RC:

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo que contenga la corrección referida a quien pudiera resultar interesado.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	51/63



**18.4.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE DRONES, DISPOSITIVOS TÉCNICOS DE CONTROL PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN SALIVA, CHALECOS ANTIBALAS, DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE CONTROL Y VEHÍCULOS PARA LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003582).**

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Visto que la fecha límite de solicitud de las citadas subvenciones es el próximo día 12 de septiembre, y que para la solicitud indicada se hace preciso la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno local no procede esperar a la siguiente convocatoria por celebrarse el mismo día del vencimiento del plazo de tramitación.*


*Con ello se pretende poder gestionar debidamente dichas solicitudes con la Comunidad de Madrid, y que queden registradas en el plazo legalmente establecido.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad que transcrita literalmente dice:

*“Vista la propuesta realizada por el Director General de Seguridad, de fecha 2 de septiembre de 2025, en la que solicita se lleve a efecto la aprobación de la “subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la compra de medios materiales para los cuerpos de policía local/municipal de la Comunidad de Madrid.”, con el fin de proceder a la solicitud de la misma, y en el que se expone textualmente:*

**“PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	52/63





- Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid 2021-2024.

- Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención en especie para material.

- Orden de 2 de febrero de 2023 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales.

- Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga, durante el año 2025, del programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, aprobado mediante acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

- Orden 2882/2025 de 28 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, donde se convocan subvenciones para el año 2025, destinadas a la compra de drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas, dispositivos eléctricos de control, unidades caninas y vehículos, para los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Se adjuntan como documentos 1 a 5 copia de dichos acuerdos.

**SEGUNDO.-** El crédito máximo destinado a financiar estas subvenciones en 2025, asciende a una cuantía de 4.164.420,85 euros, incluido dentro del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, prorrogado a 2025 a razón de:

*Drones:* a razón de 1.800,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dron, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 70.200,00 euros.

*Dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva:* a razón de 5.500,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dispositivo por ayuntamiento, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 467.500,00 euros.

*Chalecos antibalas y sus correspondientes fundas, interiores y exteriores:* a razón de 800,00 euros máximo por policía y 30.000,00 euros de ayuda máxima por municipio, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 1.208.800 euros.

*Dispositivos eléctricos de control (DEC):* a razón de 4.000,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dispositivo hasta un total de cuantía máxima para este medio de 100.000,00 euros

*Vehículos:* a razón de 40.000,00 euros de ayuda máxima para la adquisición de un vehículo por municipio, hasta un total máximo para este medio de 2.080.000,00 euros; sin perjuicio de lo recogido en el Dispongo octavo para el caso de producirse la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	53/63



posibilidad de remanente de crédito del total asignado por tipo de material que servirá para aumentar el crédito total subvencionado para vehículos.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene constituido un cuerpo de policía local que asume las competencias señaladas en el acuerdo que regula la subvención antes señalada y, por tanto, los compromisos que implica la solicitud de la subvención asociada.

Además, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 6 del ORDEN de 2 de febrero de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, prorrogado a 2025.

Con ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada está en condiciones de solicitar la subvención máxima que establece la Orden 2882/2025 de 28 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Por otro lado, la no solicitud de la subvención conllevaría un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario, al hacerse necesaria la adquisición del material descrito con anterioridad con el fin de poder prestar un servicio de calidad y de poder dotar a los/as componentes del Servicio de Policía Local, del material necesario para la prestación del servicio.

**CUARTO.-** El apartado sexto de la Orden 2882/2025, descrita anteriormente, determina que la solicitud de subvención debe presentarse en el plazo máximo de un mes desde el siguiente a su publicación para solicitar la subvención citada.

El plazo para solicitar la subvención comenzó, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de agosto de 2025, por lo que en este caso, el plazo expiraría el 12 de septiembre de 2025.

**QUINTO.-** A la vista de cuanto se ha señalado, acreditado que el Ayuntamiento se encuentra interesado en la subvención que se articula con los acuerdos citados, al coincidir con sus competencias y objetivos, que cumple con los requisitos establecidos, y ante el perjuicio que podría ocasionar a la hacienda municipal no optar por dicha subvención, se considera adecuado, beneficioso y necesario que se solicite a la Comunidad de Madrid el importe máximo previsto en la convocatoria.

**SEXTO.-** Es competente la Junta de Gobierno Local para aprobar la solicitud de subvención antes señalada, de acuerdo con lo que dispone tanto el Acuerdo de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	54/63



convocatoria como el artículo 127.1. puntos g) y n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que según establece el punto decimosexto del anexo I del acuerdo del Consejo de Gobierno "Las ayudas concedidas en virtud del presente Plan son compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda."

Visto que se trata de una subvención de concesión para la mejora de la dotación de material de los diferentes cuerpos de policía local, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cumple con los objetivos del programa, además de cumplir los requisitos para obtener subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, no realizar en tiempo y forma la mencionada solicitud de subvención conllevaría un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario para la financiación de parte de los medios personales y materiales de los que en este momento dispone el Servicio de Policía Local.

Visto que obra en el expediente el informe jurídico que sustenta legalmente esta propuesta.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar y llevar a efecto la solicitud de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas y sus correspondientes fundas interiores y exteriores, dispositivos eléctricos de control y vehículos, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas en la Orden 2882/2025, de 28 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan subvenciones para el año 2025, cuyo extracto está publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la suscripción de los documentos que sean precisos para la formalización de la solicitud de las referidas subvenciones."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	55/63



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.5.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA FUENBECAS 2025-2026. (2025/GPR 01/003581).**

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,*

**INFORMA DE:** *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Procedimiento extraordinario” de la campaña de fuenbecas 2025-2026 (alumnado pendiente de aportar certificado de escolarización y alumnado absentista), para poder iniciar la recogida de certificados el día 22 de septiembre de 2025 como estaba previsto e informar con tiempo suficiente a los ciudadanos.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejales de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Técnica de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:*

*“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €*

*En dichas bases de decía textualmente:*

*“2. Fases de la convocatoria*

*Periodo Ordinario: De Marzo a septiembre de 2025*

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejales)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	56/63



*Periodo Extraordinario: sólo para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea “No se ha podido confirmar su escolarización”.*

*En el Acuerdo de la JGL de fecha 29 de agosto de 2025 en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:*

*“No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.164 alumnos que no han podido ser valorados por estar “Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2025-2026”, o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:*

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.150
Sólo alumnos absentistas	12
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
<b>TOTAL</b>	<b>1.164</b>

*Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2025 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2025-2026 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.*

*En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente. “*

*Teniendo esto en cuenta, se verifica que la campaña de Fuenbecas 2025-2026 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.) y es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	57/63



Del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos “alumnos pendientes de aportar certificado escolar”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial. Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web.

La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2025-2026 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2025-2026 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la Concejalía de Educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.


En caso de entrega presencial de la solicitud, si no es el solicitante de la beca quien la realiza, la persona delegada deberá aportar una autorización firmada por el solicitante de la Fuenbeca junto con la fotocopia del DNI de este.

El alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.164 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	156	19.500,00 €
A2	110,00 €	152	16.720,00 €
A3	95,00 €	120	11.400,00 €
B1	100,00 €	133	13.300,00 €
B2	84,00 €	60	5.040,00 €
B3	73,00 €	47	3.431,00 €
C1	68,00 €	16	1.088,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	58/63



C2	61,00 €	8	488,00 €
C3	52,00 €	8	416,00 €
D1	400,00 €	113	45.200,00 €
D2	350,00 €	175	61.250,00 €
D3	300,00 €	176	52.800,00 €
<b>TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista</b>		<b>1164</b>	<b>230.633,00 €</b>

El crédito que da cobertura a esta fase extraordinaria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2025.2.00012334.000) correspondiente a la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2025-2026, cuyo saldo disponible tras la concesión definitiva de subvenciones correspondientes a la fase ordinaria asciende a 240.633 €.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS


**PRIMERO:** Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 y alumnado absentista”

**SEGUNDO:** Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos “**alumnos pendientes de aportar certificado escolar**”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial.

**TERCERO:** Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, así como los listados provisionales y definitivos que correspondan.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	59/63



**18.6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.1 RELATIVO AL PLAZO DE SOLICITUD, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUDA VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD 2025. (2025/GPR 01/003614).**

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

*“La Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores solicita la tramitación fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Acuerdo para aprobar la modificación del artículo 4.1.- PLAZO DE SOLICITUD, de las bases y convocatoria de subvenciones ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2025, por motivos de urgencia:*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*El objeto de la tramitación del expediente fuera del orden del día es debido a que se ha detectado un error en la campaña de publicidad que ha anunciado como plazo de finalización de presentación de solicitudes el 16 de septiembre de 2025 cuando en el artículo 4.1. se establece la finalización del plazo de presentación de estas el 12 de septiembre de 2025.*

*Con el objeto de corregir este error y facilitar a la ciudadanía la presentación de las solicitudes de subvención se estima conveniente tramitar la modificación del artículo 4.1. de las bases y convocatoria de subvenciones ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2025.”*


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 4 de septiembre de 2025

**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	60/63



**Considerando:** Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la tramitación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 4.1. de las Bases y Convocatoria de Subvenciones Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la ciudad de Fuenlabrada 2025 con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del día 16 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO:** Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**18.7- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA AUTORIZADOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025. (2025/GPR 01/003628).**

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Página	61/63



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Visto que la fecha de inicio de fiestas patronales se ha establecido en el día 11 de septiembre con finalización el día 17, y que aparecen registradas varias solicitudes para la instalación de barras portátiles por parte de los hosteleros, no procede esperar a la siguiente convocatoria por celebrarse después del comienzo del inicio de fiestas y de la posible autorización de instalación.

Con ello se pretende poder gestionar debidamente dichas solicitudes de instalación

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Seguridad de fecha 05 de septiembre de 2025.
- **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012; y 5 de noviembre de 2020.


Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar a los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores la instalación de barras en la vía pública los días 11 al 17 de septiembre de 2025 ambos incluidos con motivo de las fiestas patronales.

**Segundo:** La instalación de la barra estará quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud de instalación a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra, sus medidas y superficie, así como las vías de entrada, salida y de ordenación de las colas.

**Tercero:** Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura, cierre y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores, y más concretamente el cierre queda estipulado en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	Fecha	09/09/2025 11:16:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	Página	62/63



*el artículo 12.9.- consideraciones específicas para autorizaciones barras en locales en días de feria o fiestas patronales : se corresponderá con el del Recinto Ferial o verbena popular (en este caso el cierre se producirá a las 02:00horas)*

**Cuarto:** *Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”*

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY	<b>Fecha</b>	09/09/2025 11:16:27
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2CADDM7DJORSWAQCKR7EOY</a>	<b>Página</b>	63/63

